



# Resolución de Gerencia General

**N° 038-2014-CETICOS PAITA**

Paita, 18 de Agosto del 2014.

**VISTO:** El Informe Legal N° 061-2014/OAL-CETICOS PAITA, de fecha 18 de Agosto del 2014; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita;

Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la Ley N° 28569, modificada por la Ley N° 28854 -Ley para la Implementación Presupuestaria de la Ley N° 28569;

Con fecha 08 de Marzo del 2013, se suscribe el Addendum N° 001 al Contrato de Cesión en Uso N° 007-2012-CETICOS PAITA, de fecha 15 de Mayo del 2012, mediante el cual la Empresa VITALINE S.A.C., realiza el acto jurídico de Cesión de Posesión Contractual con la Empresa D'CASAS S.A.C., respecto al lote de terreno 02 de la Mz. "B" con un área de 1,400 m<sup>2</sup>, con lo cual la empresa VITALINE S.A.C., asume todos los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Cesión en Uso N° 007-2012-CETICOS PAITA, estableciendo que en dicho lote va a realizar la Ampliación de su Planta de Producción dedicada a la Fabricación de Medicamentos de Uso Oftalmológico, en los terrenos de CETICOS PAITA, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, que sustituye el Texto del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI; modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 29902 -Ley que modifica la Ley N° 29704, Ley que crea en el Departamento de Tumbes el Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS TUMBES) y Dicta otras Disposiciones para su Fortalecimiento- ;

Que, mediante documento s/n de fecha de recepción 18 de Agosto del 2014, la empresa **VITALINE S.A.C.**, solicita el otorgamiento de la Autorización de funcionamiento respecto al Lote 02 de la Mz. "B" con un área de 1,400 m<sup>2</sup> para realizar la Ampliación de su Planta de Producción dedicada a la Fabricación de Medicamentos de Uso Oftalmológico, otorgados mediante Cesión de Posesión Contractual con la Empresa D'CASAS S.A.C.;



Que, con fecha 11 de Noviembre del 2013, mediante Resolución de Gerencia General N° 053-2013-CETICOS PAITA, se autoriza a la empresa **VITALINE S.A.C.**, la Instalación en el lote de terreno N° 02 de la Mza. "B" con un área total de 1,400 m<sup>2</sup>, para el desarrollo de la Ampliación de su Planta de Producción dedicada a la Fabricación de Medicamentos de Uso Oftalmológico, en CETICOS PAITA;

Que, mediante documento s/n de fecha 18 de Agosto del 2014, la empresa **VITALINE S.A.C.**, solicita el otorgamiento de la Autorización de funcionamiento correspondiente; respecto a su actividad a desarrollar en el Lote N° 02 de la Mza. "B" en un área de **1,400 m<sup>2</sup>, otorgados por CETICOS PAITA**, para el desarrollo de la Ampliación de su Planta de Producción dedicada a la Fabricación de Medicamentos de Uso Oftalmológico; para lo cual ha cumplido con adjuntar la documentación que nos precisa el Texto Único de Procedimientos Administrativos de CETICOS PAITA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2002-MINCETUR; y, siendo que con fecha 18 de Agosto del 2014, efectúa el pago por el derecho de trámite por el importe de S/.342.00 Nuevos Soles (Factura N° 001-0009933);

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, los Decretos Supremos N° 112-97-EF, Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, de fecha 25 de Julio del 2013, Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, Decreto Supremo N° 013-2002-MINCETUR, y el Manual de Organización y Funciones de la entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 020-2014-CETICOS PAITA;

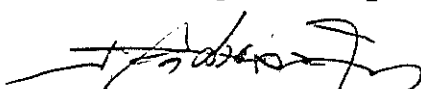
Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Autorizar a la empresa VITALINE S.A.C., el FUNCIONAMIENTO para desarrollar en CETICOS PAITA, la Ampliación de su Planta de Producción dedicada a la Fabricación de Medicamentos de Uso Oftalmológico en el Lote N° 02 de la Mza. "B", en un área total de 1,400 m<sup>2</sup>, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI.**

**Artículo Segundo.- Notifíquese a la empresa VITALINE S.A.C., el contenido de la presente Resolución, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.**

**Regístrese y Comuníquese.**



Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo  
Gerente General  
CETICOS PAITA

